



ADENDA No. 1
LICITACION PUBLICA DE OBRA No. LP-SI-002-2025
“ EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCARIAS DEL
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, La Secretaría de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en el Decreto No. 1-22-0073 del 12 de Enero de 2024 “ Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración Departamental” modificado por el Decreto 1.22-0108 de 22 de enero de 2024, expide la Adenda No. 1 con el fin modificar la experiencia, presupuesto oficial y oferta económica; lo anterior de acuerdo a las observaciones recibidas a los pliegos definitivos de la Licitacion de obra Publica No. LP-SI-002-2025 el cual tiene por objeto: EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

De acuerdo a lo arterior se decide.

PRIMERO: Modifíquese la experiencia del proceso la cual se encuentra establecida en el punto 3.5.2 del Documento Base – Pliego de Condiciones Definitivo

3.5.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

Actividad Principal:

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son: Actividad Principal:

2.1 ACTIVIDAD A CONTRATAR: 2.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS TERCARIAS



ADENDA No. 1
LICITACION PUBLICA DE OBRA No. LP-SI-002-2025
“ EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCARIAS DEL
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA ”

A. Que hayan contenido la ejecución de:

| ACTIVIDAD ACONTRATAR: | TIPO DE EXPERIENCIA | MAYOR O IGUAL Entre 13001 y 27000SMMLV |
|---|---------------------|--|
| 2.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS TERCARIAS | GENERAL | CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS EJECUTADAS EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PLACA HUELLA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO |
| | ESPECIFICA | Por o menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud intervenida que corresponda al 100% de la longitud de la vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. Nota: Cuando la experiencia aportada por el Proponente contemple la construcción en vías terciarias NO se requiere que haya incluido la pavimentación de la vía construida |



ADENDA No. 1
LICITACION PUBLICA DE OBRA No. LP-SI-002-2025
“ EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS DEL
· DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA ”

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.



ADENDA No. 1
LICITACION PUBLICA DE OBRA No. LP-SI-002-2025
“ EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS DEL
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA ”

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.



ADENDA No. 1
LICITACION PUBLICA DE OBRA No. LP-SI-002-2025
“ EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS DEL
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

En las convocatorias limitadas a Mipyme, únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

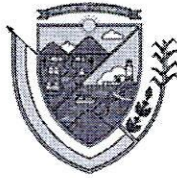
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural sólo podrá avalarse una misma experiencia una sola vez.

F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G. Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran “Carreteras primarias” y “Carreteras o Vías Secundarias” aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

SEGUNDO: Modifíquese el formulario 1 de presupuesto oficial oferta económica

TERCERO: Se publica en los documentos del proceso los siguientes documentos



ADENDA No. 1
LICITACION PUBLICA DE OBRA No. LP-SI-002-2025
“ EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCARIAS DEL
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA ”

1. Presupuesto Oficial en formato Excel.
2. matriz 2 de indicadores financieros.
3. Análisis de precios unitarios de cada actividad como referente

Dada en Santiago de Cali a los 26 días del mes de noviembre de 2025


FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
-Secretario de Infraestructura
Departamento del Valle del Cauca

Aprobó: Juliana Álvarez Ordoñez- Subdirectora Técnica Jurídica.
Proyectó: Carlos Omar Peña Reina – Abogado Contratista.
Revisó: Marisol González Gutiérrez - Abogada contratista.
Revisó: Katherine Santamaría- Abogada contratista.